



## Ajuntament de l'Alcora

---

**Expediente: 725/2022**

### **BASES REGULADORAS DE LA XIX CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2022**

#### **1.- Entidad convocante**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| 1. Administración convocante | Ajuntament de l'Alcora  |
| 2. Órgano concedente         | Junta de Gobierno Local   |
| 3. Área gestora              | Concejalía de Políticas Inclusivas, Igualdad, LGTBI, Tercera Edad y Sanidad |
| 4. Órgano instructor         | Personal del Dpto. de Servicios Sociales e Igualdad                         |

#### **2.- Régimen jurídico**

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la misma, en la disposición adicional primera de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora (BOP nº 86 de 18/07/2020), en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Resolución de Alcaldía número 2019-0528 de 17 de junio de 2019 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, mérito y capacidad, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la corporación y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo a fin de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa se estará a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

#### **3.- Objeto y finalidad**

Las presentes bases tienen por finalidad regular la celebración del XIX Concurso de fotografía con motivo del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer, para el año 2022, promovido por el departamento de Servicios Sociales e Igualdad y con el objetivo de incentivar las habilidades artísticas y creativas de las personas participantes, y dar visibilidad a la mujer desde cualquier ámbito.

Dicho concurso se considera interesante para reconocer la excelencia y el especial esfuerzo mediante la valoración de la creatividad y originalidad, con el fin de otorgar un reconocimiento a esa determinada actividad. La temática elegida para la XIX convocatoria del concurso de fotografía versa sobre el papel de la mujer reflejada desde cualquier ámbito de la sociedad (labo-

---

**Ajuntament de l'Alcora**

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



## Ajuntament de l'Alcora

---

ral, deportivo, familiar, personal, culturas, ect).

### **4.- Presupuesto de la convocatoria e imputación presupuestaria**

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2022-2312-48005 "Premios" del programa de «Igualdad», del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora de 2022.

El importe destinado a estos premios es de 1.100,00 euros.

### **5.- Premios**

La cuantía de los premios será:

- Primer premio: 400,00 euros
- Segundo premio: 300,00 euros
- Tercero premio: 200,00 euros
- Premio del público: 200,00 euros

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros (en la Sede electrónica, catálogo de trámites, archivo ficha de mantenimiento de terceros, disponible en web <https://lalcora.sedelectronica.es/dossier.1.1>).

### **6.- Tratamiento fiscal**

Los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso por anticipado del IRPF siempre que el valor de los mismos sea superior a 300,00 euros.

En relación con el anterior y en cumplimiento de la normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, si es el caso, la correspondiente retención e ingreso por anticipado sobre el premio entregado, y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (en tener que incorporar los mismos en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciba, y de la cuota total de la cual se podrá deducir como ya ingresado, si es el caso, la cantidad que consta en la mencionada certificación de ingreso por anticipado).

### **7.- Requisitos de las personas participantes**

Podrán concurrir a esta convocatoria las personas que lo deseen, mayores de edad, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, deberán presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la LGS

Las personas premiadas deberán acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Para el cumplimiento de esta obligación, se presumirá que la persona beneficiaria autoriza al Ayuntamiento de l'Alcora a realizar o recabar los datos que ya se



## Ajuntament de l'Alcora

---

encuentran en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de las bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

### 8.- Requisitos de las fotografías y criterios de valoración

8.1.- Los requisitos que tendrán que reunir las fotografías serán los siguientes:

- a) La temática de las fotografías será «el papel de la mujer reflejada desde cualquier ámbito de la sociedad (laboral, deportivo, familiar, personal, culturas, ect)».
- b) Las fotografías pueden ser en blanco y negro, a color o combinadas.
- c) Las fotografías tienen que tener una medida máxima de 40\*50.
- d) Las fotografías tienen que presentarse sobre una cartulina rígida.
- e) Las fotografías deben tener un título/lema, que se incluirá en la solicitud de participación
- f) Se admitirán un máximo de 3 fotografías por autor/a.

8.2.- Las personas que componen el jurado valorará las fotografías según los siguientes criterios y baremo:

- a) Calidad de la fotografía: hasta 2 punto.
- b) Originalidad y creatividad: hasta 3 puntos.
- c) Dificultad técnica y composición: hasta 5 puntos.

### 9.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y se remitirá un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según aquello que dispone el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora <https://lalcora.sedelectronica.es>.

### 10.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación deberán ir debidamente cumplimentadas por las personas participantes y se formalizarán conforme al modelo de solicitud aprobado con la convocatoria (Anexo I) modelo que también podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://lalcora.sedelectronica.es>).

Podrán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquier de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dentro del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.



## Ajuntament de l'Alcora

---

Los personas aspirantes deberán entregar junto con la solicitud (Anexo I) de participación:

- a. La/s obra/s fotográfica/s. La fotografía irá dentro de un sobre cerrado, con el objetivo de garantizar el anonimato del/a autor/a. Se admiten un máximo de tres fotografías por autor/a, por lo tanto, las personas que participan con más de una fotografía tendrán que aportar un sobre cerrado por cada una de las fotografías presentadas.
- b. Documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante.

Las obras enviadas desde otras poblaciones deberán enviarse con los portes pagados.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá el interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación, enmiende los defectos o acompañe de los documentos preceptivos, con la advertencia que en caso contrario se considerará que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos que prevé el arte. 21 de la LPAC y que se notificará al interesado.

### 11.- Composición del jurado

El Jurado calificador estará constituido por las siguientes personas:

- Presidencia:
  - Titular: M.<sup>a</sup> Vicenta Pons Sanz (Concejala de Políticas Inclusivas, Igualdad, LGTBI, Tercera Edad y Sanidad).
  - Suplente: M.<sup>a</sup> Ángeles Ibáñez García (Concejala de Servicios y Parques y Jardines).
- Secretaria:
  - Titular: Lucía Romani Sancho (Agente de Igualdad de Servicios Sociales, Ayuntamiento de l'Alcora).
  - Suplente: María Antonía Lajara Marban (Asesora jurídica de Servicios Sociales, Ayuntamiento de l'Alcora).
- Vocales:
  - Titulares : Javier Nomdedéu (Fotógrafo y periodista); M.<sup>a</sup> Carmen Canto Segura (La Fabriqueta films)
  - Suplentes: Ana Belén Nevot Soriano (La Fabriqueta films); María Torres Serrano (Psicóloga, Ayuntamiento de l'Alcora).

El fallo del jurado será inapelable.

Las personas que integran el jurado tendrán que abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, las personas interesadas podrán promover la recusación del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, en conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.



## Ajuntament de l'Alcora

---

El Jurado podrá dejar desierto el concurso si lo cree oportuno por estimar que lo presentado no es suficiente o no responde a los objetivos del concurso. Si se declara desierto, la Alcaldía tiene conferidas atribuciones para dictaminar.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación, que se decidirá, si es necesario, con el voto de calidad de la Presidencia.

El resultado de la valoración del jurado se deberá indicar en un acta, la cual plasma la valoración tenida en cuenta para justificar la aplicación de los criterios recogidos en las presentes bases.

### **12.- Premio del público**

Todas las fotografías que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, serán expuestas al público. En las página web del Ayuntamiento se determinara el periodo y el lugar donde se realizará la exposición, indicando el horario para poder visitarla.

Durante el periodo de exposición el público podrá votar depositando el voto en una urna situada en el mismo lugar donde se realice la exposición. Se podrá votar entre todas las obras expuestas (fotografías):

- Primera posición: 3 puntos
- Segunda posición: 2 puntos
- Tercera posición: 1 punto

Las votaciones del público se recogerán, previamente a la reunión del jurado, y se plasmarán en un acta. La obra elegida por el público será propuesta por el jurado como ganadora del premio del público valorado en 200 €.

En caso de que se detecte algún fraude en la votación del público, esta votación se podrá anular.

### **13.- Procedimiento de concesión de los premios**

El jurado, después de la evaluación de las fotografías presentados de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el cual se concretará el resultado de esta, a efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al personal del departamento de servicios sociales e igualdad, y la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor, comprobará previamente a la formulación de la propuesta de concesión de los premios, que las personas participantes propuestos como ganadores cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. Asimismo, les requerirá la presentación de la ficha de mantenimiento de terceros para que la Tesorería municipal pueda proceder al pago de los premios.



## Ajuntament de l'Alcora

---

En caso de no cumplir alguno de estos requisitos no podrán ser propuestos por el órgano instructor como ganadores del concurso, y en este caso, se propondrá como ganador al autor del siguiente fotografía mejor valorado por el jurado.

Se prescinde del tramite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el jurado estima que la calidad de los carteles presentados no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

### **14.- Pago de los premios**

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros.
2. Previamente a la realización material del pago, el Ayuntamiento comprobará por la Tesorería municipal que el tercero se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de l'Alcora. En caso de existir alguna deuda pendiente, se iniciará de oficio el correspondiente expediente de compensación de deudas.

### **15.- Tratamiento de los trabajos no premiados**

Los trabajos no premiados podrán ser retirados el/la autor/a o personas autorizadas, en el Edificio de Nuevas Dependencias del Ayuntamiento de l'Alcora (C/ Carretera Ribesalbes, 2, CP. 12100, l'Alcora, Castelló), una vez finalizada la exposición. En las página web del Ayuntamiento se determinara el periodo para poder retirar las obras fotografías.

Transcurrido este periodo, sin que hayan sido retirados, se quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora, siempre que exista autorización de la cesión de los derechos de autor/a, debidamente formalizada por escrito, según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual.

### **16.- Tratamiento de los trabajos premiados**

La obra fotográfica premiada pasará a ser propiedad de la organización ya que formará parte del cartel del concurso de la siguiente convocatoria, previa autorización sobre la cesión de los derechos de autor según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Esta cesión no se entiende que sea de manera exclusiva, sino que el autor/a, además, puede publicar las obras libremente donde crean conveniente.

### **17.- Compatibilidad del premio**

Los premios que se regulan en estas bases no son incompatibles con otros que hubieran podido recibir.



## Ajuntament de l'Alcora

---

### **18.- Publicidad de los premios concedidos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión de los premios.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión, tal y como se indica en la base 9 se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://lalcora.sedelectronica.es>).

### **19.- Protección y cesión de datos**

Los datos facilitados por las personas participantes, serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcora, en calidad de Responsable de Tratamiento, con el fin de llevar la gestión de inscripciones en este tipo de concursos.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo del concurso. Sin embargo, los datos podrán ser conservados, si procede, con fines de archivo de interés público, finalidades de investigación científica e histórica o finalidades estadísticas.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por la personas participantes mediante la formalización de la solicitud del concurso.

En caso de que se comuniquen, oralmente y/o por escrito, datos relativos a la salud [física o psíquica], porque se dispense la necesaria atención, se entenderá que el Ayuntamiento y, si procede, los profesionales que se hubieran contratado para el desarrollo de las actividades, dispusieron de su consentimiento expreso o, si procede, del Padre/Madre/Tutor o Representante legal para el tratamiento de esta información.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, si procede, oposición. A tal efecto, tendrá que presentar un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento C/ Sant Francesc, 5, o, si procede, a nuestro Delegado de Protección de Datos ([dpd@dipcas.es](mailto:dpd@dipcas.es)).

En el escrito tendrá que especificar qué de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, tendrá que mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, tendrá que aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo de éste.

Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Por otro lado, informamos de que en la entrega de premios se podrán captar fotografías o videos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del



## **Ajuntament de l'Alcóra**

---

Ayuntamiento. En caso de que no se comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.

Así mismo, informamos que en los actos relacionados con el concurso a los cuales asistan familiares de la persona participante, la captación y el uso de las fotografías o videos que se hiciera de estos, será bajo su plena responsabilidad.

### **20.- Verificación y control**

Las personas premiadas estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el órgano instructor del procedimiento (Agente de igualdad).

Así mismo, los premios que se otorgan quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcóra.


En l'Alcóra a fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ajuntament de l'Alcóra**

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ Sant Francesc, 5, l'Alcóra. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455

|  |  |  |                                 |
|--|--|--|---------------------------------|
|  <p><b>Ajuntament de l'Alcora</b><br/>C/ Sant Francesc, 5 - 12110 L'Alcora<br/>Tel. 964 360 002 - Fax 964 386 455<br/>P1200500E - registro@alcora.org<br/>www.lalcora.es</p>  | <b>Concurs fotogràfic del Dia Internacional de la Dona</b>   |  |                                 |
|  | <b>Concurso Fotográfico del Día Internacional de la Mujer</b>  |  |                                 |
|  | Ref.: 1353.06  |  |                                 |
| Espai reservat per a l'administració /<br><i>Espacio reservado para la administración</i>  |  | Núm. de sobre:                                 |                                 |
| <b>A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)</b>  |  |  |                                 |
| <b>Persona interessada / Persona interesada</b>  |  |  |                                 |
| Nom i cognoms - Raó social / <i>Nombre y apellidos - Razón social</i>  |  | NIF/CIF  |                                 |
|  |  |  |                                 |
| <b>Persona representant / Persona representante (2)</b>  |  |  |                                 |
| Nom i cognoms / <i>Nombre y apellidos</i>  |  | NIF/CIF  |                                 |
|  |  |  |                                 |
| <b>Acreditació de la representació /<br/>Acreditación de la representación</b>   | <input type="checkbox"/> S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / <i>Se adjunta otorgamiento de representación o documento que acredite la misma</i><br><input type="checkbox"/> Per compareixença personal / <i>Por comparecencia personal</i> (apud acta)<br><input type="checkbox"/> Consta inscrita al registre d'apoderaments/Consta inscrita en <i>registro de apoderamientos</i> |  |                                 |
| <b>Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación</b>  |  |  |                                 |
| Adreça / <i>Dirección</i>  |  | Localitat / <i>Localidad</i>                   | Província / <i>Provincia</i> CP |
|  |  |  |                                 |
| Telèfon / <i>Teléfono</i>  | Fax  | Adreça electrònica / <i>Correo electrónico</i> |                                 |
|  |  |  |                                 |
| <b>Persona a notificar</b>   | <b>Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)</b>   |  |                                 |
| <input type="checkbox"/> Sol·licitant / <i>Solicitante</i>   | <input type="checkbox"/> Notificació postal / <i>Notificación postal</i>   |  |                                 |
| <input type="checkbox"/> Representant / <i>Representante</i>   | <input type="checkbox"/> Notificació electrònica / <i>Notificación electrónica</i>   |  |                                 |
| <p>Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprovi i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / <i>¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?</i></p> <input type="checkbox"/> <b>Autoritze / Autorizo</b>                   |  |  |                                 |
| <b>B EXPOSE / EXPONGO</b>  |  |  |                                 |
| <p>Que assabentat/ada de les bases del <b>Concurs fotogràfic del Dia Internacional de la Dona</b>, sol·licite poder participar-hi. /</p> <p><i>Que enterado/a de las bases del <b>Concurso Fotográfico del Día Internacional de la Mujer</b>, solicito poder participar en el mismo.</i></p> <p>Que el lema o títol de la fotografia o les fotografies que presente (fins un màxim de 3) és el següent / <i>Que el lema o título de la fotografía o las fotografías que presento (hasta un máximo de 3) es el siguiente:</i></p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p> |  |  |                                 |
| <b>C DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>  |  |  |                                 |
| <p>La persona participant declara sota la seua responsabilitat, que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social i que accepta plenament el contingut de les</p>   |  |  |                                 |

bases de la convocatòria.

En cas de resultar guanyador/a d'un premi del concurs, per mitjà d'aquest document cedisc la propietat de la meua obra, a l'Ajuntament de l'Alcora, que es reserva tots els drets, inclòs el de reproducció, pel període que la legislació vigent estableisca. Sobre l'obra tindrè llicència sense exclusiva per a poder utilitzar-la en la forma que desitge després que s'haja fallat el concurs. /

*La persona participante declara bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria.*

*En caso de resultar ganador/a de un premio del concurso, por medio de este documento cedo la propiedad de mi obra, al Ayuntamiento de l'Alcora, que se reserva todos los derechos, incluido el de reproducción, por el periodo que la legislación vigente establezca. Sobre la obra tendré licencia sin exclusiva para poder utilizarla en la forma que desee después que se haya fallado el concurso.*

## **D DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN**

Document acreditatiu de la identitat / *Documento acreditativo de la identidad*

Sobre o suport tancat que inclou l'obra fotogràfica / *Sobre o soporte cerrado que incluye obra fotográfica.*

(en cas de participar amb dues o tres imatges, cal presentar-les en sobres diferents / *en caso de participar con dos o tres imágenes, se deben presentar en sobres diferentes*)

Altres / *Otros:*

En compliment de l'article 28.3 de la Llei 39/2015, no és necessària l'aportació de documents originals. Les persones interessades poden aportar fotocòpies o presentar documents originals que es digitalitzaran per l'Administració i es tornaran a l'interessat en el moment. / *En cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no es necesaria la aportación de documentos originales. Las personas interesadas pueden aportar fotocopias o presentar documentos originales que se digitalizarán por la Administración y se devolverán al interesado en el momento.*

En compliment de l'article 28.2 de la Llei 39/2015, les persones interessades no estan obligades a aportar els documents marcats amb asterisc (\*); l'Ajuntament podrà obtenir-los de l'administració emissora per mitjans telemàtics, excepte si s'oposen expressament marcant la casella següent, en aquest cas hauran d'aportar una còpia veraç d'aquests.

*En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, las personas interesadas no están obligadas a aportar los documentos marcados con asterisco (\*); el Ayuntamiento podrá obtenerlos de la administración emisora por medios telemáticos, excepto si se oponen expresamente marcando la siguiente casilla, en cuyo caso deberán aportar copia veraz de los mismos.*

M'opose que s'obtinguen els documents des d'altres administracions públiques, aporte còpies i em responsabilitze de la seua veracitat. / *Me opongo a que se obtengan los documentos desde otras administraciones públicas, apporto copias y me responsabilizo de su veracidad.*

Altres (indiqueu-los a continuació) / *Otros (indicadlos a continuación):*

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / *Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunta a la solicitud. (1)*

L'Alcora,  d'/de  de

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /  
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

| 1  | <b>INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  |
|--|--|
| Responsable                                    | <b>AJUNTAMENT DE L'ALCORA</b> CIF: P-1200500-E<br>Tlfn: 964360002. E-mail: <a href="mailto:alcora@alcora.org">alcora@alcora.org</a> . Notificacions a/Notificaciones a: registro@alcora.org  |
| Finalitat / Finalidad                          | La finalitat del tractament de les dades és dur a terme la gestió de la sol·licitud, valoració i baremació de la concurrència dels requisits del premi o concurs sol·licitat a través de la present instància, la publicació en diari o butlletí oficial i, en el seu cas, espais, físics o electrònics, institucionals, la concessió i ingressos, així com el control i la fiscalització de les ajudes o subvencions en qüestió. /<br><i>La finalidad del tratamiento de los datos es llevar a cabo la gestión de la solicitud, valoración y baremación de concurrencia de los requisitos del premio o concurso solicitado a través de la presente instancia, la publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, la concesión e ingresos, así como el control y la fiscalización de las ayuda o subvención en cuestión.</i>   |
| Termini de conservació / Plazo de conservación | Durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>   |
| Legitimació / Legitimación                     | <i>El tratamiento es necesario per al compliment d'una missió realitzada en interés público o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. / El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas.</i>  |
| Destinatari/ Destinatarios                     | Les dades no seran cedides a tercers, excepte en els supòsits previstos, segons Llei. La relació d'admesos i exclosos serà publicada al tauler d'anuncis, tant a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, com al situat a les dependències municipals. / <i>Los datos no serán cedidos a terceros, excepto en los supuestos previstos, según Ley. La relación de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios, tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora como en el situado en las dependencias municipales.</i>   |
| Drets / Derechos                               | Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament, C/ Sant Francesc, 5 o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades <a href="mailto:dpd@dipcas.es">dpd@dipcas.es</a><br>En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest.<br>Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades ( <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> ). / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, C/ Sant Francesc, 5 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos <a href="mailto:dpd@dipcas.es">dpd@dipcas.es</a><br/>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.<br/>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a>).</i> |
| Informació adicional / Información adicional   | Pot consultar la informació adicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:</i> <a href="https://lalcara.sedelectronica.es/privacy">https://lalcara.sedelectronica.es/privacy</a>   |

## 2 REPRESENTANT / REPRESENTANTE

En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació.

La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques).

*En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.*

La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

## 3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició.

Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs.

Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, <https://lalcara.sedelectronica.es>

*Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.*

*Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.*

*Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, <https://lalcara.sedelectronica.es>*